



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0807-2020-UNAP

Iquitos, 02 de setiembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0670-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 28 de agosto de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0333-2020-EPG-UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0333-2020-EPG-UNAP, de fecha 26 de agosto del 2020, en la que resuelve autorizar el dictado de la asignatura MGP-1641: "Régimen Jurídico de la Función Pública Local", de tres (03) créditos, del IV Ciclo Académico, programada del lunes 31 de agosto al sábado 26 de setiembre del 2020, a cargo de don Carlos Alberto D'Azevedo Réategui, para los alumnos del Programa de maestría en Gestión Pública - XIV Promoción, Grupo B;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0333-2020-EPG-UNAP, de fecha 26 de agosto del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:**

**"ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, el dictado de la asignatura MGP-1641: "Régimen Jurídico de la Función Pública Local", de tres (03) créditos, del IV Ciclo Académico, programada del lunes 31 de agosto al sábado 26 de setiembre del 2020, a cargo de don **Carlos Alberto D'Azevedo Réategui**, para los alumnos del Programa de maestría en Gestión Pública - XIV Promoción, Grupo B, en el siguiente horario:

FECHA	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	H.T.	H.P.	T.H.	LUGAR
Del 31/08/2020 al 12/09/2020	Lunes Miércoles Viernes Sábados	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.					
Del 14/09/2020 al 26/09/2020	Lunes Miércoles Viernes Sábados		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.	32	32	64	Virtual

**ARTÍCULO 2º.- Asignar**, a don **Carlos Alberto D'Azevedo Réategui**, la suma de Dos mil quinientos y 00/100 soles (\$/2,500.00), por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.- Precisar**, que el docente debe cumplir con el Artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que a la letra dire "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las apruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".

**ARTÍCULO 4º.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, la docente debe informar la nota final a los alumnos, y en tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 5º.- Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando **recibo de pago** correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0807-2020-UNAP

para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 6º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Destinatarios	Asunto	Estado	Notificación	Notificación	Notificación
Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int, Arch.(2). mpc		Enviado	Entregado	Entregado	Entregado



Este documento es de carácter interno y su contenido no debe ser divulgado a personas que no estén autorizadas para acceder a la información. Su contenido es reservado y su divulgación no autorizada es considerada como un delito. Se recomienda no copiar ni fotocopiar este documento.

Este documento es de carácter interno y su contenido no debe ser divulgado a personas que no estén autorizadas para acceder a la información. Su contenido es reservado y su divulgación no autorizada es considerada como un delito. Se recomienda no copiar ni fotocopiar este documento.

Este documento es de carácter interno y su contenido no debe ser divulgado a personas que no estén autorizadas para acceder a la información. Su contenido es reservado y su divulgación no autorizada es considerada como un delito. Se recomienda no copiar ni fotocopiar este documento.

Este documento es de carácter interno y su contenido no debe ser divulgado a personas que no estén autorizadas para acceder a la información. Su contenido es reservado y su divulgación no autorizada es considerada como un delito. Se recomienda no copiar ni fotocopiar este documento.

